

El Plan Municipal de Drogas de La Roda reedita su guía de colaboración ciudadana para poner nuevamente al alcance de todos los ciudadanos la información necesaria para colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad en la prevención del consumo y tráfico de drogas.

El alcohol y las drogas están presentes como factor concurrente o desencadenante en un tercio de los accidentes mortales y multiplica por 9 el riesgo de sufrir un accidente de circulación, por eso desde el P.M.D seguimos trabajando en la prevención del abuso de drogas y alcohol y así poder revertir y/o reducir los factores de riesgo que pudiesen aparecer.

Por lo que es importante que los ciudadanos/as tomen conciencia de lo importante que es su colaboración ante situaciones que puedan poner en peligro la Salud Pública.

SALUD PÚBLICA

Son las condiciones óptimas de vida que permiten el bienestar de las personas.

Y para que este bienestar sea posible los ciudadanos estamos amparados en una legislación que regula las infracciones penales (delitos) o infracciones administrativas (multas) contra la Salud Pública.

LEGISLACIÓN

LEY ORGÁNICA 10/1995 CÓDIGO PENAL

En el Código Penal se castigan como delitos: el cultivo, la elaboración, el tráfico ilícitos y la posesión con estos fines de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como actividades que promuevan, favorezcan o faciliten su consumo legal. Con penas de prisión desde 1 a 6 años y multa según el valor de la droga.

También se castigará como delito la conducción de vehículos bajo la influencia del alcohol o las drogas con penas de 3 a 6 meses de prisión, multas o trabajos en beneficio a la comunidad.

LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La seguridad ciudadana es un requisito indispensable para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Infracciones graves

Consumo o tenencia ilícita de drogas en lugares, vías o establecimientos públicos, así como la tolerancia del consumo o tráfico en locales públicos.

- Plantación y cultivo ilícito de droga en lugares visibles al público.

Las infracciones se sancionarán con multa de 100€ a 30.000€, dependiendo del tipo de infracción.



Infracciones leves

El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana.

LEY ORGÁNICA 2/1995, DE 2 DE MARZO, CONTRA LA VENTA Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES..

El objetivo de esta ley es evitar el consumo de alcohol por menores de 18 años, prohibiendo su venta y limitando su promoción y publicidad.

Se sancionarán el suministro, venta o dispensación, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, con sanciones desde 60€ las infracciones leves hasta 60.000 las infracciones muy graves.

REAL DECRETO 6/2015, DE 30 DE OCTUBRE, DE LA LEY SOBRE TRÁFICO.

* La Ley prohíbe conducir con presencia de drogas en el organismo del conductor o de alcohol por encima de las tasas permitidas.

Las sanciones irán de 500€ a 1000€ más la pérdida de 4/6 puntos.

ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES

SE PROHIBE:

*El consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años en todo lugar o espacio, sea público o privado, así como la venta, dispensación y suministro.

*El consumo de bebidas alcohólicas en vías públicas donde se lesione, entre otros, el derecho al descanso de los vecinos.

*Las sanciones serán de 45€ a 120€ y/o revocación de la licencia para los establecimientos públicos.

COLABORA

¿Qué puedo hacer yo?



Debemos comunicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad, aquellos hechos o situaciones relacionados con el tráfico y consumo de drogas o alcohol que pudieran dar inicio a investigaciones sobre hechos presuntamente delictivos o a la denuncia de los mismos.

La colaboración ciudadana es fundamental para combatir cualquier infracción relacionado con el tráfico de drogas o consumo de drogas y alcohol.

Todos los ciudadanos podemos participar activamente en la tarea de prevenir los "delitos e infracciones administrativas contra la Salud Pública"

¿Cómo puedo colaborar?

Pon en conocimiento de la Policía Local o de la Guardia Civil cualquier información sobre alguna conducta mencionada anteriormente y dichas autoridades se pondrán con las actuaciones oportunas para perseguir estos delitos o sancionar las infracciones administrativas.

Toda la información facilitada a los cuerpos de seguridad será anónima.

Dirígete a la Policía Local o la Guardia Civil personalmente o telefónicamente y través del correo electrónico o de sus Redes Sociales.

"GUÍA DE COLABORACIÓN CIUDADANA"

